

A : DENISSE EDITH LUYO CAMA
Gerente

De : JORGE PACHAS ARANA
Subgerente

Asunto : Aprobación de la Compatibilización de la Plataforma de control de acceso a la red (NAC) y gestión de identidad y acceso (IAM) de la marca Fortinet.

Referencia : Informe N° 000007-2026-COFIDE/DTI, del 14 de abril de 2026

Habiéndose recibido el Informe N° 000007-2026-COFIDE/DTI, emitido por el Departamento de TI de la Gerencia de Gestión Humana y Administración; el cual, sustenta la necesidad de realizar la compatibilización de la Plataforma de control de acceso a la red (NAC) y gestión de identidad y acceso (IAM) de la marca Fortinet; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, el numeral 44.6 del artículo 44° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, (en adelante el “**Reglamento**”), señala que *“El requerimiento no incluye exigencias desproporcionadas e innecesarias que limiten la concurrencia o favorezcan a determinado proveedor ni hace referencia a procedencia, fabricante, marca, patente, origen o tipos de producción, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, salvo que la autoridad de la gestión administrativa haya aprobado el correspondiente proceso de compatibilización del requerimiento, conforme a las disposiciones que establezca la DGA mediante directiva.”*;
2. Que, el Anexo I del Reglamento define en su numeral 12 a la Compatibilización del requerimiento como aquel *“proceso de racionalización que realiza la entidad contratante consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar en atención a los equipamientos preexistentes”*;
3. Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2025-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 0001-2025-EF/54.01 “Directiva de compatibilización del requerimiento” (en adelante la “**Directiva**”), la cual tiene como objeto establecer las disposiciones que las entidades contratantes deben observar cuando, de manera excepcional, requieran hacer referencia en el requerimiento para la contratación de bienes o servicios a la procedencia, fabricante, marca, patente, origen o tipos de producción, o la descripción que oriente la contratación hacia ellos;
4. Que, de acuerdo con el numeral 5.1. del artículo 5 de la Directiva, la compatibilización del requerimiento se sustenta en criterios técnicos y objetivos, y tiene como finalidad garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento preexistente de la entidad contratante;



5. Que, de acuerdo con el numeral 5.2 del artículo 5 de la citada Directiva, son presupuestos que deben verificarse de manera conjunta, para que proceda la compatibilización: a) La Entidad contratante posee determinado equipamiento preexistente; y b) Los bienes o servicios que se requieren contratar son accesorios o complementarios al equipamiento preexistente e imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico de dicho equipamiento;
6. Que, conforme al numeral 6.2. y 6.3. del artículo 6 de la Directiva, el área usuaria o área técnica estratégica elabora un informe técnico sustentando la necesidad de realizar la compatibilización del requerimiento, y la autoridad de la gestión administrativa aprueba la compatibilización sobre la base del mencionado informe técnico;
7. Que, en el marco de lo establecido en la Directiva, mediante Informe N° 000007-2026-COFIDE/DTI, el Departamento de TI de la Gerencia de Gestión Humana y Administración emite sustento técnico y objetivo respecto a la necesidad de compatibilizar por un periodo de tres (3) años la Plataforma de control de acceso a la red (NAC) y gestión de identidad y acceso (IAM) de la marca Fortinet, con el objetivo de garantizar la seguridad de acceso a la red corporativa interna y la gestión de identidad y acceso a la red y/o aplicaciones, así como asegurar la continuidad, vigencia y atención oportuna del fabricante ante cualquier incidente presentado, permitiendo una gestión eficiente en el uso de licencias, lo cual garantiza la vigencia de la solución utilizada por el Departamento de TI.
8. Que, sobre la base del sustento técnico y objetivo expuesto en el Informe N° 000007-2026-COFIDE/DTI, emitido por el Departamento de TI de la Gerencia de Gestión Humana y Administración, se ha cumplido con los presupuestos y requisitos establecidos en el marco legal vigente;
9. Que, mediante Resolución N° 000002-2026-COFIDE/GG, de fecha 6 de enero de 2026, modificada y ratificada por Resolución N° 000042-2026-COFIDE/GG, el Gerente General, en su calidad de autoridad de la gestión administrativa, delegó al Subgerente de Logística y Servicios Generales o quien haga sus veces, la facultad para autorizar los procesos de compatibilización para el periodo 2026;
10. De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, la Directiva N° 0001-2025-EF/54.01, el Informe N° 000007-2026-COFIDE/DTI y estando a las facultades delegadas mediante Resolución N° 000002-2026-COFIDE/GG y 000042-2026-COFIDE/GG;

SE RESUELVE:

PRIMERO:

Aprobar el proceso de compatibilización de la “Plataforma de control de acceso a la red (NAC) y gestión de identidad y acceso (IAM) de la marca Fortinet” o “su equivalente”, según lo expuesto en el Informe N° 00007-2026-COFIDE/DTI, que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente resolución, por el período de tres (3) años contados a partir de la presente aprobación o hasta que el área usuaria o estratégica comunique que las condiciones que determinaron la presente compatibilización han variado, lo que suceda primero.



SEGUNDO:

Reconocer de forma expresa que la aprobación del presente proceso de compatibilización no implica la exoneración del cumplimiento de los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidas por la Ley de General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, para la realización de los actos del proceso de selección que corresponda y la ejecución contractual respectiva.

TERCERO:

Disponer la publicación del presente documento, en el Portal de Transparencia de COFIDE, al día siguiente de su aprobación.

Atentamente,

Firmado digitalmente por
Jorge Orlando Pachas Arana
Subgerente de Logística y Servicios Generales
COFIDE

